

Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora GISELLA ROSA VIGNOLO HUAMANI al cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1883733-1

## Designan Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2020-MIMP

Lima, 9 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora LUZ CYNTHIA SILVA TICLLACURI en el cargo de confianza de Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1883733-2

## SALUD

### Aprueban modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 716-2020/MINSA

Lima, 8 de setiembre del 2020

Visto, El Expediente N° 20-048212-005, que contiene el Informe N° 235-2020-SSC-DPROM-DGIESP/MINSA de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° 165-2020-OPEE-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 862-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Nota Informativa N° 196-2020-OGC/MINSA de la Oficina General de Comunicaciones y el Memorando N° 1077-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo de la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad Estatal establece que se entenderá por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, entre otras. Dicha norma exige que para autorizar la realización de publicidad estatal se requiere contar con un Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, al amparo de dicha norma, con Resolución Ministerial N° 991-2016/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 222-MINSA/2016/OGC – Procedimiento para la elaboración del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Salud con la finalidad de establecer los lineamientos para su elaboración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud el cual contempla la realización de una campaña publicitaria en medios de comunicación masivos y alternativos, para promocionar entre la población, medidas preventivas y acciones efectivas; con el fin de mejorar la salud de las personas, denominada “Campaña para prevenir el Coronavirus”;

Que, con Informe N° 235-2020-SSC-DPROM-DGIESP/MINSA de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, con el fin de contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico ante el escenario de transmisión comunitaria de la COVID – 19, justifica ante la Oficina General de Comunicaciones, la modificación del mencionado Plan de Estrategia Publicitaria;

Que, la modificación propuesta consiste en incorporar una Campaña Publicitaria para promover y difundir el paquete priorizado de salud y las prácticas saludables en favor de población vulnerable, con énfasis en la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa ante el escenario de transmisión comunitaria de la COVID – 19;

Que, mediante la Nota Informativa N° 196-2020-OGC/MINSA, la Oficina General de Comunicaciones sustenta y propone el documento “Modificatoria del Plan de Estrategia Publicitaria”, el cual incorpora la “Campaña dirigida a la familia, a la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y a la Persona con Discapacidad Severa (PcDS) en el contexto COVID-19” con una inversión de S/ 200 000,00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para ser difundido entre los meses de setiembre y octubre de 2020;

Que, mediante Informe N° 165-2020-OPEE-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria presentado por la Oficina General de Comunicaciones;

Que, asimismo la Oficina General de Administración ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, a través del Informe N° 862-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Oficina General de Comunicaciones;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias y la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad Estatal;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. – Aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud**

Aprobar la modificatoria del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA, incorporándose la “Campaña dirigida a la familia, a la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y a la Persona con Discapacidad Severa (PcDS) en el contexto COVID-19” en los términos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud

1883739-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 206-2020-TR**

Lima, 9 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0995-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1807-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, (CAP-P N° 023), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñe dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ESTRELLA CYNTHIA HAYDEE ASENJO VALDIVIESO, en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral (CAP-P N° 023), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1883708-1

### Designan Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 207-2020-TR**

Lima, 9 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0990-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 1797-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a I de la Oficina General de Recursos Humanos (CAP-P N° 163), Nivel F-2, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor CLAUDIO ENRICO BELLINI ALVARADO, en el cargo de Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos (CAP-P N° 163), Nivel F-2, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1883713-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Otorgan a FIBERPLUS TELECOMUNICACIONES S.A.C. concesión única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0579-2020-MTC/01.03**

Lima, 8 de setiembre de 2020